INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 7/11
FECHA	18/02/2011
INSTITUCIÓN	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Exps. Nº	1059/11
CONTRATO Nº	52/2010
FECHA	14/09/2010
PROCEDIMIENTO	LPN Nº 59
OBJETO	"Adquisición de Vehículos"
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasian - Presidente
EMPRESA	RIEDER & CIA S.A.C.I.
RUC	80002612-8
ID LLAMADO Nº	190710/10
MONTO ADJUDICADO	Gs. 134.000.000.-
C.C.	LP-23010-10-10155

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y ante la solicitud de verificación efectuada por CONATEL mediante expediente Nº 18875/10 de fecha 09/12/2010, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., para la *"Adquisición de Vehículos".*

Por nota DNCP/DVC Nº 723/2011 de fecha **21/01/2011**, y recibida en misma fecha **24/01/2010**, se informa a CONATEL el inicio de la verificación, solicitando para el efecto, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato en cuestión:

- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Órdenes de compra, si hubieren.

- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de recepción, si hubieren.
- Garantías de fiel cumplimiento de contratos y de anticipo, si hubiere.
- Garantía de los bienes, si hubiere.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas, si hubiere.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).
- Constancia de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso en la entrega oportuna de los bienes, si hubieren.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos

En fecha **14/01/2011**, se realizó una verificación *in situ,* que fue llevada a cabo por los funcionarios Abog. Carlos M. Lauro Fuchs y Abog. Rosana Granada, designados por esta Dirección Nacional a tales efectos conforme nota DNCP/DVC N° **508/11.**

En fecha **03/02/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con N° de expediente **1059/10**, la nota **N°81** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONATEL, arrimando la siguiente documentación:

- Órdenes de compra, si hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de recepción, si hubieren.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la DVC, así como una verificación *in situ,* de modo tal a determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, así como la adecuación de los bienes a las EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones..

Cabe mencionar, que el presente trabajo se limita a la inspección de la existencia o no de los bienes adquiridos en la Institución mencionada así como sus especificaciones técnicas, perceptibles a simple vista.

3. COMENTARIOS

3.1. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Se ha verificado la situación de la firma adjudicada ante el fisco, consultando al sistema informático de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. Ingresado el número de RUC de la firma, el sistema ha arrojado que la misma se encuentra en cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
MINISTERIO DE HACIENDA
SET
Formalizando el País
Consulta de cumplimiento de obligaciones requeridas
RIEDER Y CIA. SACI
SI
© Copyright 2008 - v4.3

De igual modo, verificada la validez de la Factura Nº 001-002-0014318, con Timbrado Nº 62417086, y expedida en fecha 30/09/2011, en el Sistema Informatico del SET, se ha comprobado que la misma es válida.

3.2. Contrato

En fecha **14/09/2010** es suscrito el contrato Nº 52/2010 para la *"Adquisición de Vehículos"*, entre la firma RIEDER &CIA. S.A.C.I. y la CONATEL. Los bienes a adquirir son: 2 Automóviles Sedan 4 Puertas con Valijera, de la marca RENAULT por un precio unitario de **Gs. 67.000.000.-** cada uno, totalizando la suma de **Gs. 134.000.000.-,** conforme clausula 6.2 del contrato.

La vigencia del mismo, va desde su suscripción - 14/09/2010 - hasta el **31/12/2010, conforme clausula 5.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

El plazo establecido por la clausula 7.1, para la entrega de los bienes es de **30 (treinta días) contados** a partir de la firma del contrato.

3.3. Garantías

Conforme punto C.G.C. 18 de las Condiciones Especiales del Contrato, *"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato**. Cuya vigencia debe ser (30) treinta días posteriores al vencimiento del contrato".*

Al respecto del párrafo precedente, debemos mencionar que entre los documentos arrimados por la CONATEL, no obra copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Sobre el punto, conviene recordar lo dispuesto por el Articulo 39 de la Ley 2051/03, último párrafo que textualmente versa que ***"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato,*** *salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste.* ***La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."***

3.4. Entrega de Bienes

Conforme Acta de Recepción de Bienes y Servicios, suscrita por el Sr. Oscar Darío Espínola, Jefe de División de Patrimonio, en fecha **28/09/2010**, 14 días luego de suscrito el contrato y dentro del plazo otorgado, son recibidos los siguientes vehículos:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	
1	1	Automovil marca Renault, Modelo Logan expresion 1,6 Flex, Chasis Nº 93YLSR7UHBJ480910	Año 2011, color blanco, motor Nº K7MJ714Q081510
2	1	Automovil marca Renault, Modelo Logan expresion 1,6 Flex, Chasis Nº 93YLSR7UHBJ481896	Año 2011, color gris acero, motor Nº K7MJ714Q081667

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dpto. de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.5. Pago

En fecha **22/10/2010** es emitida la Orden de Pago Nº 23148 a favor de la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., por el monto total de **Gs. 134.000.000.-**

De dicho monto, luego de efectuar las retenciones correspondientes, se ha abonado la suma de **Gs. 127.431.564.-,** como puede observarse en el cuadro a continuación.

Monto Total	Retencion IVA	Retencion Renta	Ley 2051	Total Retencion	Neto a Pagar
134.000.000	3.654.545	2.436.364	477.527	6.568.436	127.431.564

Conforme Recibo de Dinero Nº 221855, en fecha **03/11/2010** se ha efectuado el pago correspondiente.

3.6. Verificación *In Situ*

En fecha **14/01/2011**, se realizó una verificación *in situ,* que fue llevada a cabo por los funcionarios Abog. Carlos M. Lauro Fuchs y Abog. Rosana Granada, designados por esta Dirección Nacional a tales efectos conforme nota DNCP/DVC Nº **508/11.**

A continuación se adjuntan imágenes de los bienes observados con comentarios acerca del cumplimiento o no, de las Especificaciones Técnicas requeridas por el PByC.

En las imágenes precedentes es posible observar los dos vehículos adquiridos. Como se ve, ambos son vehículos 4 puertas, Sedan.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Documental

En las imágenes siguientes, se observa que los automóviles cuentan con cubiertas aro 15, caja manual de velocidades de 5 cambios y un retroceso, asientos reclinables con apoya cabeza, y airbags.

De igual modo, el tablero posee cuenta revoluciones. Así también viene equipado con radio AM/FM con toca CD, aire acondicionado, desempañador.

El motor del vehículo es 1600 CC Flex, trae cubierta de auxilio, gato y sus herramientas, extintor de incendios.

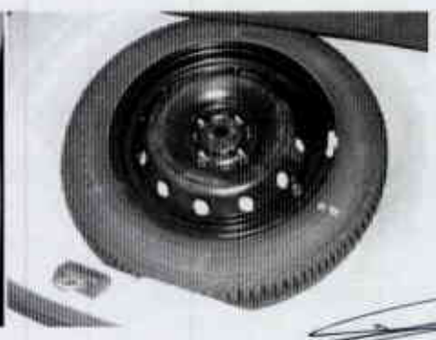

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Viene acompañado del manual del usuario, y balizas. Así también el vehículo posee levanta vidrios eléctrico.

Conforme a la clausula 12 del contrato, en el apartado *"Servicios Conexos"*, la contratista debe de proveer un *"SEGURO CONTRA TODO RIESGO CON VIGENCIA DE 1 AÑO"*; al respecto de ello, la póliza en la cual se instrumentaría dicho seguro no ha sido tenida a la vista al momento de efectuar la verificación, mas conviene mencionar que los funcionarios presentes al momento de la misma han manifestado que ella ha sido provista.

Al presente informe, se adjunta copia del Acta de Verificacion.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

4. CONCLUSIONES

4.1. Los vehículos cumplen con las EETT requeridas por el PByC y han sido entregados dentro del plazo contractual estipulado.

4.2. No obra en el expediente copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.3. Sería prudente que con la remisión del descargo, la CONATEL remita copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Póliza del Seguro Contra Todo Riesgo solicitado por el contrato, ya que el mismo no ha sido visualizado al momento de la verificación *in situ,* y de igual modo no ha sido arrimado con el expediente

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la CONATEL, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma Rieder S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Carlos M. Lauro Fuchs **Abog. Mariana Bergonzi**

ACTA Nº 01 / 20.11

En la Ciudad de Asunción, a los 14 Día/s del mes de enero de 20 11, siendo las 09:51 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada y Carlos Lauro, se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en Conatel UOC sub suelo 1 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LPN, con ID N°190710 Año 2010, contrato suscrito entre CONATEL, y la empresa Rieder y Cia., para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula 12 del Contrato y/o apartado Plan de entregas del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Juan Sanchez	funcionarios UOC	Conatel
Jorge Irala	"	"
Silvio Espinola	Jefe Transporte	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

Descripción	Cantidad	Obs. color
Automovil marca: Renoult	1	blanco
"	1	gris

✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....

Observación

... .
... .
... .
... .

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: .....
Aclaración: Evelin A. Sánchez

Firmante: .....
Aclaración: JORGE IRALA J.

Firmante: .....
Aclaración: Carlos Leo Fuchs

Firmante: Roxana
Aclaración: Roxana Giorgi

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

ASUNCIÓN - PARAGUAY

Asunción, 25 de Febrero de 2011.-
Nota Nº 01/2011

0 0 0 4 6

25 FEB. 2011
MESA DE ENTRADA

María Belen Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. EDUARDO DE GÁSPERI - DIRECTOR NACIONAL
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña **Att.:** Abog. Mariana Bergonzi – Dir. de Verificación de Contratos
PRESENTE:

Ref.: **VERIFICACION DE EJECUCION DE CONTRATOS – INFORME Nº 07/11 – D.N.C.P. de la Licitación Publica Nacional Nº 59/10 - "ADQUISICION DE VEHÍCULOS" - ID Nº 190.710/10, realizada por CONATEL.**----------

De nuestra consideración:

Nos complace dirigirnos, Ud. y por su intermedio a quién pudiera corresponder, en relación a la Verificación de Ejecución de Contratos de referencia y en respuesta a su atenta **Nota DNCP/DVC Nº 2106/2011 de fecha 21 de febrero de 2011**, a fin de manifestarles lo siguiente:----------

Por la presente, en respuesta al **Punto 4.2 – Conclusiones del Informe Nº 07/11** cumplimos en informarles, que en fecha **22 de Setiembre de 2010**, la firma **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.** ha entregado la **Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato Nº 03-1509-0001163 de fecha 20.09.2010**, emitida por la **La Paraguaya S.A. de Seguros,** el cual fué recepcionada en su oportunidad por el funcionario identificado como **Silvio Espìnola B., Jefe del Departamento de la Unidad de Transporte de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, según consta en la Nota de la Paraguaya S.A. De Seguros dirigida a la CONATEL fecha 20.09.2010 y la copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento Nº 03.1509.01163/000 cuyas copias adjuntamos a la presente.----------

De igual manera, tal como establecía el **Contrato Nº 52/2010**, en tiempo y forma en fecha **28 de setiembre de 2010**, hemos entregado la **Póliza Nº 55.0501.021244/000 de Seguro Contra Todo Riesgo de la Compañìa Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, emitida en fecha 27.10.2010**, la misma fue recepcionada por el funcionario Silvio Espínola B. Jefe del Departamento de Transporte - División Servicios General de la CONATEL. Cuya copia también se adjunta.----------

Esperando que las informaciones y documentaciones dadas sean de utilidad en el presente proceso de verificación realizado por esa institución, aprovechamos la oportunidad para ponernos a su entera disposición y saludarles muy atentamente.----------

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Lic. Salvador R. Maldonado
APODERADO

CASA CENTRAL ASUNCIÓN: Avda. Artigas 1945 e/ Altos y Central - P.O. BOX 586 - Telef.: 214 114 (R.A.) - Fax 212 021 - e-mail: rieder@rieder.com.py
SHOW ROOM RENAULT: Avda. Artigas Nº 1945 - Tel.: 219 0700 • **SHOW ROOM VOLVO:** Avda. Artigas Nº 1945 - Tel.: 219 0752
DPTO. SIEMENS: Avda. Perú y Avda. Artigas - Fax: 219 0227 • **RIEDER INTERNET:** Avda. Artigas Nº 1945 - Tel.: 219 0219 - Fax 219 0276
DPTO USADOS: Avda. Artigas Nº 1945 - Fax 219 0725 • **TALLER CAMIONES, TRACTORES Y EQUIPOS PESADOS:** Avda. Artigas Nº 1945 - Fax 219 0252
TALLER DE AUTOMÓVILES: Avda. Artigas Nº 752 - Fax 219 0315 • **REPUESTOS:** Avda. Artigas Nº 1945 - Tel.: 219 0770/4
SUCURSAL CIUDAD DEL ESTE: Ruta Internacional Nº 7, Km 5 - Tel.: (061) 572 316/8 570 443 - **SUCURSAL SANTA RITA:** Tel.: 0673 20151

1/25 (Uno)

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Nota GOC N° 90 /2011

Asunción, 24 de marzo de 2011.-

003497

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
25 MAR 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González - DNCP
12:20hs.

Señor
Dr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.

CC: Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

RESPUESTA A NOTA DNCP/DVC N° 2104/2011 INGRESADA POR EXPEDIENTE N° 671/2011 SOBRE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DNCP/DVC N° 2104/2011,** ingresada a esta Institución por Expediente N° 671/2011, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a la Institución con relación a algunos contratos suscriptos por la CONATEL cuya verificación se llevó a cabo por dicho ente y que se detallan más abajo:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESA	MONTO GS.
190.710	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	LPN	*Rieder y Cía.- * Automor S.A.-	572.000.000.-
190.343	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS	CO	Unicentro	211.891.900.-

Sobre los Contratos a que se hace mención, el ente a su cargo presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 49/2010 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.-
EMPRESA ADJUDICADA: AUTOMOTOR S.A.-

1. La capacidad de carga de Furgón Tipo Van adjudicado y contratado es menor a las establecidas en las EETT, por tanto no se cumplen las condiciones técnicas requeridas.-
2. El levanta vidrios del vehículo no cumple con lo que se establece en el contrato y en las EETT del PByC, porque debiendo ser eléctrico, es manual, conforme se ha constatado en la verificación in situ, realizada en fecha 14/01/11.-
3. La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato no se adecua a lo que se establece en el contrato.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 41/2010 – PROVISIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNICENTRO S.A.-

1. La UOC de la CONATEL no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70º de la Ley Nº 2.051/03, modificada por la Ley Nº 3.439/07 2º y 4º párrafo, así como el Art. 18º de la citada Ley 3.439/07.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 52/2010 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.-
EMPRESA ADJUDICADA: RIEDER & CÍA S.A.C.I.-

1. Se requiere a la CONATEL la copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Póliza del Seguro contra Todo Riesgo solicitado por el Contrato, ya que el mismo no fue visualizado en el momento de la verificación in situ y tampoco se ha remitido a dicho ente.-

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

DVC

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Con relación a los cuestionamientos realizados, y en base a los informes recibidos de las dependencias involucradas, conforme a lo establecido en el contrato, se informa cuanto sigue:

CONTRATO Nº 49/2010 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.-
EMPRESA ADJUDICADA: AUTOMOTOR S.A.-

1. Con respecto a lo cuestionado con relación a la capacidad de carga del Furgón Tipo Adjudicado y contratado, se ha informa cuanto sigue:

- Por **Interno N° 029/DSG/2011**, la División de Servicios Generales señala cuanto sigue:

  - *"Cabe señalar que en la cláusula 12. Descripción de los Bienes del Contrato N° 49/2010 (Automotor S.A.), menciona que la capacidad del Furgón Tipo Van es de 1000 Kg mínimo) y la capacidad del vehículo recepcionado es de 1 Tonelada (1000 Kg), de acuerdo a lo establecido"* (Fin de cita).-

- Por **Interno USC Nº 24/11**, la Unidad de Seguimiento de Contrato señala cuanto sigue:

  - *"El furgón posee una capacidad de 1000 kg. En el momento de la evaluación y recepción, se ha considerado que el furgón cumplía los requerimientos para los cuales se había realizado el procedimiento de licitación, máxime si se considera que fue la única oferta. Es importante señalar la observación consignada en el informe de evaluación sobre la capacidad de carga '... Cabe resaltar que estas observaciones no repercuten en la operatividad y funcionalidad de los vehículos ofertados, recalcando que la capacidad de carga solicitada en el PBC del llamado no reúne ningún tipo de vehículo de estas características'"* (Fin de cita).-

2. Con respecto a lo cuestionado con relación a que el levanta vidrios del vehículo no cumple con lo que se establece en el contrato ni en las EETT del PBC, se ha informado cuanto sigue:

   - Por **Interno N° 029/DSG/2011**, la División de Servicios Generales señala cuanto sigue:

     - *"Referente al levanta vidrios el proveedor manifestó en el momento de la entrega que el vehículo es utilitario y que no viene con ese equipamiento, porque es un vehículo para carga y viene en su forma estándar"* (Fin de cita).-

   - Por **Interno USC Nº 24/11**, la Unidad de Seguimiento de Contrato señala cuanto sigue:

     - *"El furgón posee levanta vidrios manual, y considerando que estará destinado para transporte de cargas pequeñas y que cumple con los requerimientos para los cuales fuera se había realizado el proceso de licitación, y que era la única oferta, el comité evaluador consideró un detalle menor que no impedía al móvil cumplir con los requerimientos y exigencias a los cuales debía responder, Es importante señalar Es importante señalar la observación consignada en el informe de evaluación sobre el levanta vidrios manual '... Cabe resaltar que estas observaciones no repercuten en la operatividad y funcionalidad de los vehículos ofertados'"* (Fin de cita).-

3. Con respecto a lo cuestionado con relación a la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

- Por **Interno USC Nº 24/11**, la Unidad de Seguimiento de Contrato señala cuanto sigue:

  - *"La Póliza de Fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010, cabe señalar que durante el mes de diciembre y hasta esta fecha,*

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

16/03/2011, la Gerencia Operativa de Contratación está bajo intervención por los hechos y acontecimientos que fuera comunicada en su oportunidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Algunas gestiones que exigen la dinámica de toda Unidad Operativa de Contratación no fueron realizadas durante el mes de diciembre, una de ellas fue la renovación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato". (Fin de cita).-

CONTRATO Nº 41/2010 – PROVISIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNICENTRO S.A.-

Con respecto a lo señalado, en el sentido de que la UOC de la CONATEL no habría presentado la totalidad de los documentos y que lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, nos permitimos señalar cuanto sigue:

- Con respecto a los documentos faltantes, la Nota remitida no especifica cuáles serían, a su criterio, las documentaciones faltantes. En efecto, de la totalidad de las documentaciones solicitadas, parte de ellas obran en la Gerencia Operativa de Contratación, mientras que otras están en poder de otras dependencias a las cuales les fueron solicitadas. Sin perjuicio de lo señalado, solicitamos se sirvan especificar cuáles serían las documentaciones que no fueron remitidas, a los efectos de que sean enviadas.-

- Con respecto al incumplimiento del plazo, cabe recordar que el plazo otorgado por la nota para la presentación de las documentaciones ha sido bastante exiguo, más aun considerando que muchos de los documentos requeridos no obraban en esta dependencia, sino en otras, por lo que, el propio trámite administrativo de búsqueda de los antecedentes, en esta y otras dependencias, su envío a esta Gerencia y posterior remisión de la respuesta, han consumido un tiempo considerable, por lo que solicitamos las consideraciones del caso.-

CONTRATO Nº 52/2010 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.-
EMPRESA ADJUDICADA: RIEDER & CÍA S.A.C.I.-

Con respecto a la solicitud de copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Póliza del Seguro contra Todo Riesgo, cabe señalar que el original de la primera obra en los archivos de la Gerencia Operativa de Contratación, mientras que el original de la segunda, obra en la División de Servicios Generales del Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera.

Cumplimos en remitir, adjunto, lo solicitado.-

Consideraciones Finales.-

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la Intervención.-

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * CONATEL *

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Remitimos toda la documentación e información citada y quedamos a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Claudia Villar
Interventora
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION * CONATEL *

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

EVALUACION DE DESCARGO										EVA Nº ---------
Fecha emisión	25/04/2011									
Ref. Informe DVC	Nº 7/11									
Contratante	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES									
Contratista	RIEDER & CIA S.A.C.I.									
Recurrentes	Contratante				X	Contratista				X
Expediente/s Nº	2046/11 3497/11				Fecha/s	25/02/2011 25/03/2011				
Instancias a remitir*	EC	C	CGR	AGPE	MP	DJ	DNC	JD	JM	O
	X	X								

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la empresa contratista RIEDER & CIA. S.A.C.I., al igual que la CONATEL, las cuales han sido remitidas a la Dirección de Verificación Contractual.

A continuación pasaremos a analizar lo expuesto en las mismas, en relación a las conclusiones arribadas en el informe, para lo cual se transcriben tanto las conclusiones como lo expuesto por las partes.

4.1. Los vehículos cumplen con las EETT requeridas por el PByC y han sido entregados dentro del plazo contractual estipulado.

El punto que antecede, obviamente, no ha sido controvertido por ninguna de las partes.

4.2. No obra en el expediente copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.3. Sería prudente que con la remisión del descargo, la CONATEL remita copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Póliza del Seguro Contra Todo Riesgo solicitado por el contrato, ya que el mismo no ha sido visualizado al momento de la verificación *in situ*, y de igual modo no ha sido arrimado con el expediente

En relación al punto 4.2 y 4.3, la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., ha manifestado que: *"...cumplimos en informarles, que en fecha 22 de setiembre de 2010, la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. ha entregado la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato Nº 03-1509-0001163 de fecha 20.09.2010, emitida por la La Paraguaya S.A. de Seguros... según consta en la nota de la Paraguaya S.A. De Seguros dirigida a la CONATEL fecha 20.09.2010 y la copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento Nº 03.1509.01163/000 cuyas copias adjuntamos a la presente"*

Prosigue la contratista arguyendo que *"...tal como establecía el Contrato Nº 52/2010, en tiempo y forma en fecha 20 de setiembre de 2010, hemos entregado la Póliza Nº 55.0501.021244/000 de Seguro Contra Todo Riesgo de la Compañía Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, emitida en fecha 27.10.2010... Cuya copia también se adjunta."*

En el mismo sentido, se ha expedido la CONATEL al expresar que: *"Con respecto a la solicitud de copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Póliza del Seguro contra Todo Riesgo, cabe señalar que el original de la primera obra en los archivos de la Gerencia Operativa de Contratación, mientras que el original de la segunda, obra en la División de Servicios Generales del Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera... Cumplimos en remitir, adjunto, lo solicitado."*

Al respecto de lo señalado por ambas partes, efectivamente obran en los expedientes remitidos las copias de las pólizas solicitadas.

En relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma ha sido extendida conforme a lo requerido por el PBC en el punto CGC 18 de las Condiciones Especiales del Contrato, cumpliendo en lo referente a plazo de vigencia - 30 días posteriores al vencimiento del contrato - y capital asegurado - 10% del valor total del contrato -.

En lo relativo a las Pólizas del Seguro Contra Todo Riesgo solicitados por el contrato, las mismas cubren un periodo de 365 días, conforme a lo requerido por el PBC.

Conclusión

En razón de todo lo expuesto, las conclusiones contenidas en el punto 7.2 y 7.3 del Informe Nº 07/11 son levantadas; quedando únicamente la contenida en el punto 4.1, el cual expresa que *"Los vehículos cumplen con las EETT requeridas por el PByC y han sido entregados dentro del plazo contractual estipulado."*

Atendiendo a ello, se sugiere la remisión de la presente evaluación a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL - y a la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I. para su conocimiento.

Abog. Carlos M. Lauro Fuchs